



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal – Restitución de inmueble
DEMANDANTE	Banco De Bogotá S.A.
DEMANDADO	Jesús María Daza Cifuentes
RADICADO	050013103 009 2022 00128 00
ASUNTO	Ordena emplazar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

Teniendo en cuenta que la parte actora aportó constancias de citación personal al demandado con resultado negativo y que, pide su emplazamiento¹, se accede a la solicitud y se ordena emplazar al señor JESÚS MARÍA DAZA CIFUENTES con el fin de notificar la admisión a la demanda, mediante su inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS como parte demandada en el presente proceso, de conformidad con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Una vez se cumpla el término legal del emplazamiento, se procederá a designar curador Ad-litem del emplazado, si fuera el caso.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

¹ Archivo Nro. 09 del expediente digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1914bb103a7f43ec0aeaa696fa935bea91c57e97ccc762ca9c44ea7dd86f7289**

Documento generado en 03/08/2022 02:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>